



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
SCRD
Orfec: C.P.

20177000200153

Fecha: 2017-12-22 08:39
Asunto: Resolución No. 618 De 22 De Diciembre De
Destinatario: María Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos:
Tel: 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. 618 de 2017 22 DIC 2017

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Transversalización para la Igualdad y equidad de Género en el Sector Cultura del Distrito Capital".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital No. 037 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece entre los fines esenciales del Estado los de *"servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el artículo 13 del ordenamiento superior dispone que *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua religión, opinión política o filosófica. El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados"*, a su vez el artículo 43 dispone que *"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades"*.

Que mediante la Ley 984 de 2005 se aprobó el *"Protocolo Facultativo de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"*, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/54/4 el 6 de octubre de 1999

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 091 de 2003 *"Por el cual se establece el plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital"* en el que se ordenó la formulación y ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades como un instrumento que facilita el diseño de las políticas públicas del Distrito Capital dentro del marco de la equidad de género así como un conjunto de acciones de igualdad interrelacionadas, orientadas a reducir y combatir la desigualdad existentes entre hombre y mujeres, a fin de fomentar una cultura de equidad de género en todas las relaciones y acciones que se presentan entre los ciudadanos y ciudadanas en los ámbitos económico, político, social, educativo y cultural.

Que la Ley 1257 de 2008 *"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, ordenó en el artículo 9 que *"Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeña en la familia y el grupo social"*.

Página 1 de 3
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 618 de 2017 22 DIC 2017

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Transversalización para la Igualdad y equidad de Género en el Sector Cultura del Distrito Capital".

Que el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"* establece como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo

Que el artículo 93 del Acuerdo en mención dispone que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejerce como cabeza de sector, integrado por cinco entidades adscritas: Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital del Patrimonio Cultural – IDPC, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad vinculada: Canal Capital.

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 166 de 2010, *"Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, establece que cada entidad formulará y adoptará su Plan Sectorial de Transversalidad de Género (PSGT).

Que el artículo 8° del Acuerdo 584 de 2015, *"Por medio del cual se adopta, los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones"* dispone que los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para el logro de los objetivos planteados en el presente Acuerdo, serán propuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que mediante la Resolución No 0492 de 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer estableció los lineamientos para la estructuración e implementación de los Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad y Equidad de Género en el Sector Cultura del Distrito Capital.

Que el Plan Sectorial de Transversalización para la Igualdad y Equidad de Género que adopta el Sector Cultura, sigue las orientaciones y lineamientos previstos en la normatividad de la materia, especialmente los establecidos en el Decreto 166 de 2010 y la Resolución 0492 de 2015 de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, acompañó todo el proceso de elaboración del Plan, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el Decreto 166 de 2010 y la Resolución 0492 de 2015.

Que la SCR D llevó a cabo reuniones de concertación con las entidades adscritas y vinculadas con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 618 de 2017 22 DIC 2017

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Transversalización para la Igualdad y equidad de Género en el Sector Cultura del Distrito Capital".

el fin de crear el Plan de Transversalización para la Igualdad y equidad de Género en el Sector Cultura del Distrito Capital – PSGT.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Transversalización para la Igualdad y equidad de Género en el Sector Cultura del Distrito Capital – PSGT para el sector Cultura

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Sectorial de Transversalización para la Igualdad y equidad de Género en el Sector Cultura del Distrito Capital es de obligatorio cumplimiento para las entidades adscritas y vinculadas del Sector Cultura, en consecuencia, deberán implementarlo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

22 DIC 2017

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Secretaria de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Guillermo A Solano Muriel – Profesional Especializado DALP
Revisó: Liliana Silva Bello - Profesional Especializado DALP
Paola Yadira Ramírez Herrera – Asesora de Despacho
Lady Catherine Lizcano Ortiz – Contratista Oficina Asesora de Jurídica.
Juan Carlos Martín Gómez - Contratista Oficina Asesora de Jurídica.
Aprobó: Luis Miguel Úsuga Samudio – Director de Asuntos Locales y Participación.
María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Cra. 8° No. 9 - 83.
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 3 de 3
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**